



FIC
FACULTAD DE INFORMÁTICA
C U L I A C Á N

DEPARTAMENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA

REGLAMENTO INTERNO DE “USO DE LAS AULAS DE CLASE”

Elaborado por (ed. 2019):

LI. Jesús Arturo Gastélum Noriega

M.C. Cynthia Patricia Villar Piña

LI. Cosme Adrian López Inda

M.C. Alfredo Rojo García

Modificado por (ed. 2021):

M.C. Gerardo Gálvez Gámez

LI. Jorge Luis Gámez Miranda

Lic. Roberto Carlos Salazar Espinoza

CONTENIDO

CAPÍTULO I: Del uso de las aulas clase	3
CAPÍTULO II: De las prohibiciones	3
CAPÍTULO III: De las sanciones	4
TRANSITORIOS	4

CAPÍTULO I: Del uso de las aulas clase

Artículo 1. Al iniciar las clases de todo término académico el (los) profesor (es) que dentro de sus funciones académicas deba (n) utilizar regularmente una aula asumirá la responsabilidad durante su clase.

Artículo 2. Antes de cada CLASE, el profesor hará de su conocimiento a los estudiantes los bienes existentes, constatando el inventario de los equipos y herramientas que serán utilizados por los estudiantes, el alumno no podrá manipular equipos de las aulas como: aire acondicionado, proyectores y otros.

Artículo 3. Al terminar la clase, el profesor y/o el alumnado notificará inmediatamente al auxiliar o Coordinador Administrativo cualquier IRREGULARIDAD detectada.

Artículo 4. Un estudiante podrá ingresar o permanecer en el aula correspondiente dentro de su horario de clases, así como practicar el respeto mutuo con compañeros, hacia el profesor y la honestidad.

Artículo 5. Maestros y Alumnos podrán hacer uso de los bienes muebles y equipos electrónicos, cuidando el buen uso de los mismos dentro del aula.

Artículo 6. El Coordinador administrativo determinará la disponibilidad de los equipos y herramientas fuera de los horarios de clase, así como los requisitos mínimos de equipamiento y seguridad que deben cumplir los estudiantes para utilizarlas.

CAPÍTULO II: De las prohibiciones

Artículo 7. Queda estrictamente prohibido introducir cualquier tipo de alimentos, juegos violentos y de azar que dañen la integridad física de los individuos. Se prohíbe hacer uso indevido de celulares, aparato electrónico dentro de los horarios de clase.

Artículo 8. Los alumnos no podrán sacar sillas ni mesas al pasillo bajo ninguna circunstancia.

Artículo 9. Queda prohibido sustraer cualquier tipo de material del aula.

Artículo 10. Queda prohibido rayar paredes, mobiliario, así como cualquier tipo de actitudes vandálicas, hacer escándalos, arrojar basura en el aula y fuera de ella.

CAPÍTULO III: De las sanciones

Artículo 11. Determinadas las responsabilidades por el daño o pérdida de un equipo, herramienta o material del inventario de las aulas, el Coordinador Administrativo fijará un plazo máximo para la reparación o restitución respectiva, aceptación de la sanción con actitud madura.

Artículo 12. En caso de no cumplirse el plazo fijado, el Coordinador Administrativo reportará a la autoridad competente, a fin de que se ejecuten los descuentos y sanciones del caso.

Artículo 13. El estudiante que desacate lo dispuesto acerca de los requisitos mínimos establecidos para el uso de aulas estará expuesto a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal, si es primera vez.
- b) Amonestación escrita en caso de reincidencia
- c) Retiro inmediato del aula.
- d) Suspensión temporal en caso de producir daños severos a los bienes institucionales, aunque no sea reincidente.
- e) CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA, en caso de poner en grave peligro su propia integridad física o la de otras personas, aunque no sea reincidente.

TRANSITORIOS

Primero

El estudiante que accidentalmente destruya, dañe, o extravíe una herramienta o un equipo y no haga la reparación o restitución respectiva dentro del plazo fijado, perderá el derecho a clases en tanto el Coordinador Administrativo lo autorice.

Segundo

Toda situación no prevista en el presente documento queda sujeta a las disposiciones de la dirección.